

AUDITORIA INTERNA

Buenos Aires, 31 de agosto de 2023

INFORME DE AUDITORIA N.º 027/2023 **INFORME EJECUTIVO**

Ref.: Control de Convenios de Asistencia Técnica

I. OBJETO

El presente informe de auditoría comprende el relevamiento de los Convenios de Asistencia Técnica firmados por el ORSEP con Universidades, Provincias, Institutos, Comisiones y otros entes.

II. OBSERVACIONES

- I. De información relevada surge que no se llevan de forma actualizada, cronológica y ordenada los expedientes pertenecientes a cada convenio, no existiendo un responsable formal de su seguimiento y actualización.

III. RECOMENCIÓN

Se recomienda la pronta aprobación de un responsable en el cual se centralice el monitoreo de los convenios, tanto los no vigentes como los que se encuentran en ejecución tomando a su cargo la tarea de mantener actualizados los expedientes. De esta forma la información que surja de ellos permitirá visualizar el estado de avance de los mismos de forma clara y completa.

IV. CONCLUSION

En función del relevamiento realizado se detecta la existencia de debilidades de control, principalmente respecto de la actualización y seguimiento de los expedientes por los que tramita la ejecución de cada convenio, a fin de mantenerlos actualizados. Esto responde a la necesidad de designar a un responsable y estandarizar un procedimiento protocolizado de firma, seguimiento y cierre de los mismos.

AUDITORIA INTERNA

Buenos Aires, 31 de agosto de 2023

INFORME DE AUDITORIA N.º 027/2023

Ref.: Control de Convenios de Asistencia Técnica

I. OBJETO

El presente informe de auditoría comprende el relevamiento de los Convenios de Asistencia Técnica firmados por el ORSEP con Universidades, Provincias, Institutos, Comisiones y otros entes.

II. ALCANCE DE LA REVISION

Se auditaron los expedientes de Convenios de Asistencia Técnica celebrados con el Organismo durante los años 2016 al 2023 inclusive, representando el 100% de la muestra. Esta UAI viene realizando los seguimientos de los convenios en cada Plan Anual de Trabajo haciendo que su monitoreo sea continuo.

El alcance de la revisión de este informe consistió en supervisar los expedientes electrónicos, así como realizar pedidos de información a las áreas respectivas, realizando cruces y chequeos en los sistemas disponibles.

La información se solicitó el 1 de agosto del corriente año al área de Presidencia con copia a la Asesoría Legal mediante nota NO-2023-88890048-APN-ORSEP#MOP. Con fecha 7 de agosto del corriente mediante nota NO-2023-91025285-APN-ORSEP#MOP se recibió la información desde la Presidencia con el detalle de los convenios vigentes. Asimismo y ante consultas ampliatorias realizadas por esta UAI, se envió desde la Secretaría Privada un mail en fecha 22 de agosto del corriente.

También se solicitó vía mail información al SAF a fin de relevar los avances financieros.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

Es importante destacar que esta Unidad de Control no cuenta con un profesional en el Área legal.

IV. NORMATIVA APLICABLE

- Decreto N° 239/99. Creación del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

El artículo 5 del Decreto mencionado establece las funciones del ORSEP en donde en inc. j indica *“Asesorar y Asistir, en materia de su competencia, a los organismos del Estado Nacional y a los entes provinciales que lo soliciten”*.

Por otra parte, el artículo 14 menciona las funciones y atribuciones del Consejo Técnico, entre las cuales se encuentra en el inc. k la de *“celebrar convenios de cooperación y/o asistencia técnica con toda clase de personas, de acuerdo a las políticas establecidas y los créditos presupuestarios vigentes.”*

- Normas de auditoría interna Gubernamental establecidas por SIGEN en su Resolución SGN 152/02.
- Ley N.º 24.156.

V. DESARROLLO DE LA TAREA

La auditoría se practicó entre los días 7 y 28 de agosto, controlando la firma por las partes representantes de cada ente, los compromisos asumidos, así como también los avances físicos alcanzados y la marcha de los pagos realizados.

En todos los casos se intentó verificar el cumplimiento del acto de materialización de los mismos, Dictamen Jurídico, la aprobación por parte del Consejo Técnico, así como el grado de avance, tanto físico como financiero, y su finalización, de corresponder.

Durante el periodo auditado se ha firmado un nuevo convenio de cooperación con la provincia de San Luis, dos actas complementarias a convenios, una con la provincia de Mendoza y una con la provincia de San Luis así como una carta acuerdo con la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de Tucumán (FACET) de manifestación de voluntades de cooperación recíproca, sin ningún acta específica al momento de elaboración de este informe.

Del relevamiento de los expedientes, principalmente de los convenios vigentes y por los cuales se están percibiendo fondos, se detectó una falta de actualización respecto a los avances tanto físicos como financieros debiendo realizar consultas ampliatorias a las áreas involucradas, tornándose difícil determinar los avances reales de los mismos, considerando que no hay designado un responsable que centralice la información.

En cuanto al avance financiero de los convenios celebrados, se pudo identificar que se han percibido ingresos por los convenios de San Luis Acta Complementaria 1 y la APRHI (Provincia de Córdoba) por el Acta Complementaria 3 respetando los avances físicos correspondientes a informes y diagnósticos.

Respecto a los Convenios de Asistencia Técnica con Universidades en el marco de Pasantías Educativas, a la fecha, no existen pasantes.

VI. OBSERVACIONES

- I. De información relevada surge que no se llevan de forma actualizada, cronológica y ordenada los expedientes pertenecientes a cada convenio, no existiendo un responsable formal de su seguimiento y actualización.

VII. OPINION DEL AUDITADO

Por mail de fecha 30 de agosto del corriente, la Secretaría de la Presidencia indica que se está trabajando en la implementación de un circuito protocolizado a fin de ordenar y sistematizar el seguimiento de cada convenio de asistencia firmado por el Organismo.

VIII. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la pronta aprobación de un responsable en el cual se centralice el monitoreo de los convenios, tanto los no vigentes como los que se encuentran en ejecución tomando a su cargo la tarea de mantener actualizados los expedientes. De esta forma la información que surja de ellos permitirá visualizar el estado de avance de los mismos de forma clara y completa.

IX. CONCLUSION

En función del relevamiento realizado se detecta la existencia de debilidades de control, principalmente respecto de la actualización y seguimiento de los expedientes por los que tramita la ejecución de cada convenio, a fin de mantenerlos actualizados. Esto responde a la necesidad de designar a un responsable y estandarizar un procedimiento protocolizado de firma, seguimiento y cierre de los mismos.

Atentamente,

C.S.A.